



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.672.-

VISTO:

La posibilidad que este Concejo posee de convocar a Sesiones de Prórroga, conforme los artículos N° 28, N° 32 y N° 33 de su Reglamento Interno y artículo N° 34 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el expediente C.M. N° 04519-1; y

CONSIDERANDO:

La grave crisis económica y social que vive nuestro país, el ritmo acelerado de los cambios que experimenta la realidad, tornándola compleja y susceptible de seguimiento permanente por parte del Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela.-

Que es obligación de este Cuerpo velar en forma permanente por los intereses de la comunidad rafaquina a la cual representa, máxime en momentos de zozobra y confusión, originados por la profunda e histórica crisis en la cual la República Argentina se ve inmersa y de la que Rafaela no escapa.-

Que los cambios y las decisiones ha tomarse propios de estos tiempos no respetan recesos de ningún tipo, ya sea de instituciones, funcionarios o agentes sociales, siendo prudente la continuidad de la actividad de este Cuerpo en forma ininterrumpida hasta tanto la situación tienda a su normalización.-

Que los miembros integrantes de este Concejo deben estar acorde a las exigencias que la sociedad rafaquina en su conjunto plantea y brindar así señales de esfuerzo, voluntad y compromiso con la ciudad y sus habitantes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Convocar a Sesiones de prórroga desde el 2 de enero de 2002 hasta el 31 de enero de 2002, ambos inclusive, conforme a lo establecido en los artículos N° 28, N° 32 y N° 33 del Reglamento Interno de este Cuerpo, Resolución N° 1307 y sus modificaciones y Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 2756.-

Art. 2º) Determinar como objeto de las mismas el tratamiento permanente de los asuntos inherentes a la crisis económica y social que atraviesa nuestro país y en especial la ciudad de Rafaela.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de diciembre de dos mil
uno.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela